

J. B. CAS/L.S.F.  
Int. N° 481/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS 36 FAMILIAS DEL GRUPO "MIGRADO 174 NUEVA VIDA", DE LA COMUNA DE LA PINTANA, DE LA REGION METROPOLITANA/

SANTIAGO, 11 MAY 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

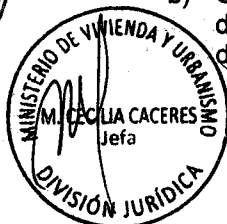
RESOLUCIÓN EXENTA N° 6041 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales, y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 10.588 (V. y U.), de fecha 26 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a los integrantes del grupo "Migrado 174 Nueva Vida", de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 5.349, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 24 de octubre de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional para grupo sin proyecto del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Programa FSV D.S N° 49, (V. y U.), de 2011;
- e) El Ord. N° 2.813, de fecha 28 de febrero de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, en que solicita asignación directa de subsidio a los integrantes del proyecto "Nueva Vida", de la comuna de La Pintana, para incrementar el monto del subsidio y viabilizar la ejecución del proyecto mediante contratación de obras por trato directo;
- f) El Ord. N° 185, de fecha 18 de abril de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto e) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el grupo "Migrado 174 Nueva Vida", de la comuna de La Pintana, compuesto por 36 familias, código en el sistema informático Umbral N° 84598, fue beneficiado por el Programa Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, según la Resolución Exenta identificada en el Visto c), en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional. Dichos subsidios se encuentran vigentes hasta el mes de octubre del año 2019, conforme al plazo dispuesto en la Resolución Exenta señalada en el Visto d), precedente.
- b) Que actualmente el proyecto habitacional, código en el sistema informático Umbral N° 121899, destinado a las familias del grupo identificado en el Considerando a), se encuentra sin inicio de obras.



- c) Que la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio citado en el Visto e), se funda en la necesidad de incrementar el monto del subsidio para viabilizar la ejecución del proyecto mediante contratación de obras por trato directo.
- d) Que el SERVIU de la Región Metropolitana aprueba y avala el monto de la solicitud para el grupo "Migrado 174 Nueva Vida", de la comuna de La Pintana, mediante **Acta Comisión Técnica Evaluadora** de fecha 16.02.2017, firmada por el Director, Subdirector Jurídico (S), Subdirector Vivienda y Equipamiento (S), Subdirector Operaciones Habitacionales (S) y la Jefa Dpto. Asignación de Subsidios Habitacionales del SERVIU Metropolitano, y mediante **Informe EP SERVIU Proyecto FSV-CNT "Nueva Vida"**, comuna de la Pintana, suscrito por la Encargada Entidad Patrocinante SERVIU de la Región Metropolitana. Ambos documentos ratifican la solicitud de Asignación Directa, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto, a través del Oficio citado en el Visto e).
- e) Que, mediante el Oficio citado en el Visto f), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que en general los precios presentados en el presupuesto de la empresa constructora, aprobado por el SERVIU de la Región Metropolitana, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se revisaron.
- f) Que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el grupo "Migrado 174 Nueva Vida", de la comuna de La Pintana, de la Región Metropolitana, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para las familias del grupo "Migrado 174 Nueva Vida", de la comuna de La Pintana, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

Código Grupo	Nombre Grupo	Código Proyecto	Nombre Proyecto	N° Familias	Monto Aproximado Por Familia Subsidio Adicional (Uf)	Monto Total Subsidio Adicional (Uf)
84598	Migrado 174 Nueva Vida	121899	Nueva Vida	36	260,26	9.369,36

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **9.369,36 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO